

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorporase como párrafo segundo del artículo 6º de la Ordenanza N° 1.298 de Sistema de manejo de Residuos Sólidos Urbanos el siguiente: “Desde la oportunidad en que los residuos son depositados en la vía pública y puestos a disposición de la Municipalidad, para su retiro de acuerdo al sistema de recolección regulado en la presente ordenanza, la Municipalidad adquiere el dominio privado de los mismos”

ARTÍCULO 2º.- Los fundamentos de la presente ordenanza son parte integrante de la misma como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.328. Promulgada con fecha 13/08/2002.-